



MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación del Empleo	<i>Subdirector</i>
Código	070
Grado	02
Nivel	Directivo
Dependencia	Subdirección Planeación Ambiental
Naturaleza del cargo	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe Inmediato	Secretario de Despacho de Medio Ambiente

II. AREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN PLANEACION AMBIENTAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar procesos de planeación participativa orientados al establecimiento del Plan Ambiental del Municipio, teniendo como ejes articuladores los ecosistemas propios del Municipio y un sistema de información que permita sistematizar el conocimiento sobre la capacidad de oferta y demanda de los bienes y servicios ambientales, a fin de generar conciencia y responsabilidad ambiental en la comunidad.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear la programación y supervisión de las actividades relacionadas con el mantenimiento, rehabilitación y protección de retiros y cauces de quebradas.
2. Establecer acciones que permitan la participación del Municipio en programas de orden ambiental a nivel Municipal, Regional, Departamental y Nacional.
3. Diseñar estrategias para la adquisición de predios de alta importancia para la conservación del recurso hídrico que surte de agua los acueductos Municipales.
4. Desarrollar la supervisión y ejecución del Plan Municipal de aguas en el cumplimiento de la normatividad vigente.



5. Ejercer la supervisión en la adecuación y el mantenimiento de las zonas verdes del Municipio.
6. Elaborar un programa de manejo sostenible y mejoramiento del parque ecológico y recreativo Municipal La Romera, mediante gestión, mejoramiento y adecuación de los equipamientos pertenecientes al parque del disfrute de la comunidad.
7. Conservar y proteger los nacimientos de aguas que surten los acueductos veredales con el fin de garantizar la conservación de los recursos naturales.
8. Asesorar y prestar asistencia, vigilancia y control en temas como emisiones contaminantes a los recursos naturales y agua.
9. Adelantar la gestión de trámites ante autoridades ambientales para permisos de ocupación de cauce y vertimiento.
10. Planificar la programación y evaluación de las solicitudes de medición de ruido en cumplimiento de la normatividad legal vigente.
11. Coordinar todas las actividades y acciones relacionadas con el mantenimiento y rehabilitación de zonas verdes y del componente arbóreo.
12. Coordinar todas las acciones para la vigilancia, control, asesoría y asistencia de solicitudes de la comunidad en el tema de planeación ambiental.
13. Realizar control y vigilancia de emisión de ruido de los diferentes establecimientos productivos, ya sean comerciales e industriales, como afectación al aire.
14. Coordinar las acciones para prevenir afectaciones a los cauces de quebradas que puedan alterar la



calidad del agua y el bienestar de la comunidad aledaña a las fuentes abastecedoras de acueductos.

15. Gestionar con entidades ambientales para la formulación y ejecución de proyectos encaminados al mejoramiento de los recursos naturales renovables.
16. Coordinar actividades de control hacia el sector industrial, para prevenir afectaciones sobre el medio ambiente.
17. Coordinar, concertar y ejecutar proyectos para impulsar el uso adecuado de los recursos naturales y la protección de áreas estratégicas y de importancia ambiental y ecológica.
18. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.
19. Coordinar las actividades correspondientes a la atención integral de la fauna doméstica y silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente.
20. Seguimiento a los Programas y Proyectos formulados en el POMCA.
21. Direccionar la compilación y sistematización de la información ambiental del Municipio.
22. Aplicar e implementar las estrategias y acciones del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, que le correspondan a su área.
23. Cumplir las normas y reglamentación impartida por el Alcalde Municipal, en las áreas de su competencia; así como también las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamentos Internos de la Administración Municipal.



24. Cumplir de manera efectiva con la misión, visión, política y objetivos de calidad y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
25. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga participación.
26. Responder por el inventario y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo.
27. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Políticas públicas en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Sistema Gestión de Calidad

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none">▪ Aprendizaje Continuo▪ Orientación a resultados▪ Orientación al usuario y al ciudadano.▪ Compromiso con la organización.▪ Trabajo en equipo▪ Adaptación al cambio	<ul style="list-style-type: none">▪ Visión estratégica▪ Liderazgo efectivo▪ Planeación▪ Toma de decisiones.▪ Gestión del desarrollo de las personas.▪ Pensamiento sistémico.▪ Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Educación, Bacteriología, Salud Pública, Ciencia	Doce (12) meses de experiencia profesional

DECRETO N° 047
FECHA: 4 DE MARZO DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 5 de 5



Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Deporte, Derecho y Afines, Geografía, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, Agronómica, Pecuaria y afines, Ingeniería Civil y Afines, Ingeniería de Minas, Metalúrgica y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y afines, Otras ingenierías, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Biología, Microbiología y afines, Física, Geología, Otros programas de ciencias naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican las equivalencias establecidas por el Decreto Nacional 785 de 2005 y demás normas que le modifiquen.